

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N°3.350/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.215, de fecha 17 de junio de 2022, que determina como situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo del servicio conexo del contrato "Suministro de Producción de Eventos para la Municipalidad de Alto Hospicio" con Inversiones SIA LTDA; Memorándum N°702, de fecha 24 de junio de 2022, de la Administración Municipal, que solicita corregir Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Corrija el **Punto N°7** del **Decreto Alcaldicio N°3.215**, de fecha 17 de junio de 2022, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N°215.22.08.011., del Presupuesto Municipal Vigente.
- **Debe Decir:** La Dirección de Administración y Finanzas, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N°215.22.09.999., del Presupuesto Municipal Vigente.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DAF.
- Adm. Municipal.
- Dir. Control.